



Resolución de Alcaldía N°048 - 2013-A-MPN

01 FEB. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N°10627-2012, presentado por ARQUIÑEJO HUAMANI SANDRA MARDHELIZ, terreno urbano ubicado en el Jirón Cáceres S/N., a 24.00 ml. del pasaje Pepe, Sector San Carlos, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca:

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionarios se han acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por José Misael Arquijejo Tamba, ante Luís Ernesto Libón Urrutia, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca, 30 de Noviembre del 2012.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en el Jirón Cáceres S/N., a 24.00 ml. del pasaje Pepe, Sector San Carlos, del Distrito, y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 94.00 m2., y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 188.00 m2., inscrito en la PARTIDA N° 11027778 de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por ARQUIÑEJO HUAMANI SANDRA MARDHELIZ, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del terreno Urbano, ubicado en el Jirón Cáceres S/N., a 24.00 ml. del pasaje Pepe, Sector San Carlos, del Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 94.00 m2, con los linderos y medidas perimétricas del lote a Independizar, las siguientes:





Resolución de Alcaldía N° 048 - 2013-A-MPN

- POR EL FRENTE ó SUR: Colinda con el jirón Cáceres, por donde mide 4.00 ml.
- POR LA DERECHA ENTRANDO ó ESTE: Colinda con propiedad del vendedor (José Misael Arquíñejo Tambra), por donde mide 23.50 ml.
- POR EL FONDO ó NORTE: Colinda con propiedad de Herlinda Guillen, por donde mide 4.00 ml.
- POR LA IZQUIERDA ENTRANDO u OESTE: Colinda con propiedad de José Misael Arquíñejo Tambra y Epifanio Huamaní Caballa de Arquíñejo, por donde mide 23.50 ml.

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 188.00 m<sup>2</sup>. Siendo sus linderos y medidas perimétricas del **área Matriz** las siguientes:

- POR EL FRENTE ó SUR: Colinda con el jirón Cáceres, por donde mide 8.00 ml.
- POR LA DERECHA ENTRANDO ó ESTE: Colinda con propiedad de Francisco Báes Quispe, por donde mide 23.50 ml.
- POR EL FONDO u NORTE: Colinda con propiedad de Herlinda Guillen, por donde mide 8.00 ml.



**POR LA IZQUIERDA ENTRANDO u OESTE:** Colinda con propiedad de José Misael Arquíñejo Tambra y Epifania Huamaní Caballa de Arquíñejo, por donde mide 23.50 ml.

Quedando un **ÁREA RESULTANTE** de 94.00 m<sup>2</sup>., Siendo sus linderos y medidas perimétricas del **área Resultante** las siguientes:

- POR EL FRENTE ó SUR: Colinda con el jirón Cáceres, por donde mide 4.00 ml.
- POR LA DERECHA ENTRANDO ó ESTE: Colinda con propiedad de Francisco Báes Quispe, por donde mide 23.50 ml.
- POR EL FONDO ó NORTE: Colinda con propiedad de Herlinda Guillen, por donde mide 4.00 ml.
- POR LA IZQUIERDA ENTRANDO u OESTE: Colinda con propiedad de Sandra Mardheliz Arquíñejo Huamaní, por donde mide 23.50 ml.



Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 11027778** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.



**ORDENÁNDOSE** en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
Prof. Fuschín Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE